



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.496.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0343/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”;

Que, por el Decreto N° 0343, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 14 - 1^{er} Llamado -, para el día 15 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.425.108,50);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A., ALFARMA S.R.L., BETA MEDICAL S.R.L., XIMAX S.R.L., GLOBAL PHARMA GROUP S.A., DNM FARMA S.A., SATELITE S.R.L., LABORATORIO INT. ARG. S.A. y MG INSUMOS S.A.;

Que, la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. fue desestimada en el Acta de Apertura por presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (Pagaré), no estipulada en el Art. 6.3 Inc. B) del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma ALFARMA S.R.L. resultó desestimada por no cumplir con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y no cotizar en la Planilla de Cotización provista por el Municipio;

Que, las firmas BETA MEDICAL S.R.L. y DNM FARMA S.A. cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y presentaron la Solicitud de Renovación de los Certificados requeridos en el Art. 2.1. del Pliego Particular;

Que, la firma XIMAX S.R.L. fue desestimada en el Acto de Apertura según lo estipulado en el Art. 17 Inc. D) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por presentar la Planilla de Cotización enmendada y no salvada;

Que, la firma GLOBAL PHARMA GROUP S.A. resulta desestimada por no cotizar en la Planilla de Cotización provista por el Municipio;

Que, si bien a la firma SATELITE S.R.L. se le observó en el Acta de Apertura la falta de Certificación del Estatuto, exigida en el Art. 13 Inc. E), finalmente se comprobó que la misma se encontraba realizada de forma Digital, por lo que constándose además que presenta Solicitud de Renovación de los Certificados requeridos en el Art. 2.1. del Pliego Particular, su oferta resulta válida;

Que, la firma LABORATORIO INT. ARG. S.A. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma MG INSUMOS S.A., presenta Solicitud de Renovación de los Certificados requeridos en el Art. 2.1. del Pliego Particular, por lo que su oferta resulta válida;

Que, la diferencia entre los montos cotizados y los que figuran en el Acta de apertura, obedecen a que las firmas BETA MEDICAL S.R.L. y MG INSUMOS S.A. realizaron en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 30 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 58 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 35 y 77 de la presente Licitación a la firma BETA MEDICAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343, por la suma de) PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 230.350); los ítems Nros. 3, 8, 12, 16, 17, 19, 21, 22, 25, 29, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 56, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 73 y 76 a la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.650.109,50); los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 18, 20, 23, 26, 30, 36, 48, 55, 57, 58 y 64 a la firma SATELITE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.546.080,50); los ítems Nros. 1, 2, 11, 14, 15, 24, 27, 32, 40, 43, 47, 50 y 60 a la firma MG INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70956734-5 -, Proveedor Municipal N° 6177, por la suma de



PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 952.117); y los ítems Nros. 13 y 67 a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., - C.U.I.T. N° 30-50167689-2 -, Proveedor Municipal N° 3505, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 776.659), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, se procederá a desafectar los ítems Nros. 9, 10, 45, 54, 68, 69, 72, 74 y 75, por contar con una (1) sola oferta y los ítems Nros. 28 y 70, por haber quedado desiertos;

Que, también se desafectará el ítem N° 37 atento una revisión de necesidades planteadas por la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 18 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 14, referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BETA MEDICAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343, con domicilio en la calle Suipacha N° 552, de la Localidad de Sarandí, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 35 y 77, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 230.350), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Avda. Juan B. Alberdi N° 3.499 de la Ciudad Autónoma de Buenos, los ítems Nros. 3, 8, 12, 16, 17, 19, 21, 22, 25, 29, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 56, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 73 y 76, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.650.109,50), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma SATELITE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1º Depto. A de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 18, 20, 23, 26, 30, 36, 48, 55, 57, 58 y 64, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.546.080,50), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5º: Contrátese con la firma MG INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70956734-5 -, Proveedor Municipal N° 6177, con domicilio en la calle 11 N° 1.285 de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 11, 14, 15, 24, 27, 32, 40, 43, 47, 50 y 60, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 952.117), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 6º: Contrátese con la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., - C.U.I.T. N° 30-50167689-2 -, Proveedor Municipal N° 3505, con domicilio en la calle Cazadores de Coquimbo N° 2.860, Piso 11 de la Localidad de Munro, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 13 y 67, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 776.659), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 7º: Procédase a desafectar los ítems Nros. 9, 10, 28, 37, 45, 54, 68, 69, 70, 72, 74 y 75, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-15/2022, por los motivos mencionados precedentemente.

Artículo 8º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.1 y 2.5.2 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado, por Señor Secretario de Salud por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.25
15:28:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.26 13:04:56
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.26
13:34:37 -03'00'